



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 11 DIC. 2015

VISTO:

El Memorandum N° 779-2015-D-HH/IGSS de fecha 07 de diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA del 28 de junio del 2006, se aprueba NT N° 022-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", la cual tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud a través de la adecuada gestión de las Historias Clínicas; así como proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de salud y de los establecimientos de salud;

Que, resulta pertinente señalar que la Historia Clínica es el documento médico legal, que registra los datos, de identificación y de procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico u otros profesionales brinden al paciente;

Que, la NT N° 022-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", define al Comité de Historia Clínica como un equipo de profesionales del área asistencial y administrativa, designados por la Dirección del establecimiento de salud. Tiene la responsabilidad de velar por la calidad del Registro de la Historia Clínica y demás formatos, a través de la supervisión del cumplimiento de la Norma Técnica de la Historia Clínica, y de los archivos;

Que, por consiguiente a través del Memorandum de visto, la Dirección propone al equipo de profesionales que conformará el Comité de Historias Clínicas del Hospital de Huaycán, con el objetivo de cumplir con las disposiciones señaladas en la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica;

Que, por lo antes expuesto corresponde disponer mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Historia Clínica del Hospital de Huaycán;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

En virtud de lo antes indicado, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 505-2015/IGSS de fecha 08 de setiembre de 2015;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Historia Clínica del Hospital de Huaycán, el mismo que queda integrado por los profesionales conforme se detalla:



- | | |
|---|------------|
| • Director Adjunto | Presidente |
| • Jefe de la Unidad de Estadística e Informática | Secretaria |
| • Coordinador del Área de Calidad | Miembro |
| • Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología | Miembro |
| • Jefe del Servicio de Pediatría | Miembro |
| • Jefe del Servicio de Medicina | Miembro |
| • Jefe del Servicio de Consultorios Externos y de Hospitalización | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- El citado Comité queda encargado de ejecutar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la norma técnica respectiva, bajo responsabilidad, emitiendo los informes correspondientes a la Dirección del Hospital.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Dr. Peter Alvarez Meza
C.M.P. N° 26728 - R.N.I. 13707
DIRECTOR

DISTRIBUCION
() Dirección.
() Asesoría Legal.
() Integrantes
() Archivo.